

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 117/SO/30-09-2026

RELATIVO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

I. MARCO LEGAL APLICABLE

El artículo 132, inciso a), fracción V de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que los partidos políticos locales y nacionales tendrán derecho al financiamiento público para sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la Ley General de Partidos Políticos, entre ellos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, del cual, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.

Por otra parte, los *Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género emitidos por el INE*, tienen como propósito establecer las bases para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Así, mediante el Acuerdo 082/SO/25-11-2020, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió los Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante dicho Consejo General prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, los cuales fueron modificados mediante el Acuerdo 025/SO/28-02-2024. En sus artículos 11 y 11 Bis se establece lo siguiente:

Lineamientos

“...Artículo 11. Con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las actividades en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, los partidos políticos presentarán ante el Instituto Local, durante el mes de enero de cada año, el programa anual de trabajo del ejercicio fiscal inmediato anterior, que hayan remitido al INE, y una vez que este haya sido dictaminado será remitido nuevamente al Instituto Local, a efecto de conocer las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero.

*Artículo 11 Bis. De manera adicional, los partidos políticos deberán remitir al Instituto Local, durante el **mes de febrero del año correspondiente**, el Programa Anual de Trabajo del ejercicio fiscal vigente que hayan presentado ante el INE; **de igual manera deberán exhibir ante este Instituto Local, los***

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

cambios o modificaciones que durante el ejercicio fiscal en curso realicen al Programa Anual, a más tardar dentro de los tres días siguientes de haberlos presentado ante el INE.”

Lo resaltado es propio.

II. DE LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO

De conformidad con el artículo 170, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos deben presentar un programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas y otro para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Mediante los informes 015/CPMP/SO/19-03-2026 y 036/SO/26-03-2026 se informó a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y al Consejo General de este Instituto Electoral, respectivamente, sobre la recepción de los Programas Anuales de Trabajo en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero, correspondientes al ejercicio 2026, que los partidos políticos con registro o acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero presentaron ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Entre ellos se encontraba el programa del Partido de la Revolución Democrática Guerrero (en adelante, PRD Guerrero), el cual lo presentó ante este Instituto Electoral el 03 de marzo de 2026.

III. MODIFICACIONES COMUNICADAS POR EL PRD GUERRERO

a) Primera modificación

El 21 y 27 de mayo de 2026, se presentó el Informe 025/CPMP/SO/21-05-2026 y 064/SO/27-05-2026, al ante la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y al Consejo General, respectivamente, sobre las modificaciones comunicadas por el PRD Guerrero, las cuales consistieron en lo siguiente:

- El 24 de abril de 2026, mediante oficio número 34/2026, se comunicó la modificación realizada el 19 de abril de 2026, en el periodo de ejecución de la actividad 1.
- El 07 de mayo de 2026, mediante oficio número 35/2026 se comunicaron modificaciones realizadas el 06 de mayo de 2026, relacionadas con el periodo de ejecución de las actividades 2 y 6.

b) Segunda modificación

El 18 y 25 de junio de 2026, se presentó el Informe 031/CPMP/SO/18-06-2026 y 077/SO/25-06-2026, a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y al Consejo General, respectivamente, sobre las nuevas modificaciones comunicadas por el Representante del PRD Guerrero, consistentes en lo siguiente:

- El 25 de mayo de 2026, mediante oficio número 37/2026, se comunicó la modificación relacionada con el periodo de ejecución de la actividad 1.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- El 01 de junio de 2026, mediante oficio número 38/2026, se comunicó la modificación relacionada con el periodo de ejecución y denominación de la actividad 2.
- El 11 de junio de 2026, mediante oficio número 39/2026, se comunicó la modificación relacionada con el periodo de ejecución de la actividad 3.

IV. PAT 2026 ACTUALIZADO

Derivado de las modificaciones antes señaladas, hasta ese el PAT 2026 del PRD Guerrero, quedaría integrado conforme a lo siguiente:

Actividades programadas	Periodo de ejecución
1. <i>Curso-taller empoderamiento femenino para la participación política comunitaria</i> Sede: Chilpancingo.	(07/06/2026 al 07/06/2026).
2. <i>Curso-taller: "comunicación política, discurso público e imagen de liderazgo"</i> sede: La Unión.	(14/06/2026 al 14/06/2026).
3. <i>Taller: comunicación política, discurso público e imagen de liderazgo.</i> Sede Apango, Gro.	(28/06/2026 al 28/06/2026).
4. Curso-taller: "cabildeo y negociación política", sede: San Marcos, Guerrero.	(08/08/26 al 08/08/26).
5. Taller: "prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género".	(12/09/26 al 12/09/26).
6. Producción y emisión podcast: "guerreras del sol". tema: Liderazgo transformador.	(26/09/26 al 26/09/26).
7. Producción y emisión de podcast: "guerreras del sol". Tema: Paridad y representación.	(06/06/26 al 06/06/26).
8. Producción y emisión de podcast: "Guerreras del sol". Tema: estereotipos y sesgos de género.	(11/07/26 al 11/07/26).
9. Producción y emisión de podcast: "guerreras del sol". Tema: violencia política en razón de género.	(29/08/26 al 29/08/26).
10. Producción y emisión de podcast: "guerreras del sol". tema: Empoderamiento político de las mujeres.	(17/10/26 al 17/10/26).

V. COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL PAT 2026

El 21 y 25 de agosto de 2026, mediante oficios número 43/2026 y 44/2026, respectivamente, el Representante del PRD Guerrero, informó a la DEPPP la modificación a su Programa Anual de Trabajo del ejercicio 2026, relacionadas con el periodo de ejecución de las actividades identificadas con los números 4, 5 y 9, dentro del rubro **B4. Capacitación y formación para el Liderazgo Político de la mujer Curso Mujeres**, relacionadas con la recalendarización de fechas de ejecución, cambio de sede y denominación, tal y como se muestra a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Actividad comunicada el 03/03/2026	Fecha programada 03/03/2026	MODIFICACIÓN	
		Actividad comunicada el 21/08/2026	Fecha actualizada 21/08/2026
4. Curso-taller: "cabildo y negociación política", sede: San Marcos, Guerrero.	(08/08/26 al 08/08/26).	4. Curso-taller: "mujeres: voz, poder y acción", sede Tecpan de Galeana, Gro.	06/09/2026 al 06/09/2026.
9. Producción y emisión de podcast: "guerreras del sol". Tema: violencia política en razón de género.	(29/08/26 al 29/08/26).	9. Producción y emisión de podcast: "guerreras del sol". Tema: violencia política en razón de género.	29/10/2026 al 29/10/2026

Nota: esta información corresponde al oficio número 43/2026.

Actividad comunicada el 03/03/2026	Fecha programada 03/03/2026	MODIFICACIÓN	
		Actividad comunicada el 25/08/2026	Fecha actualizada 25/08/2026
5. Taller: "prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género".	(12/09/26 al 12/09/26).	5. Defensoras de la democracia e igualdad "por una vida libre de violencia política en razón de género".	13/09/2026 al 13/09/2026

Nota: esta información corresponde al oficio número 44/2026.

Para mayor precisión, se adjuntan al presente las actas constitutivas de los proyectos modificados por el PRD Guerrero, las cuales contiene el acuse de modificación del PAT del ejercicio fiscal 2026, informadas en el mes de agosto de 2026.

VI. CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

Es importante referir que las modificaciones antes precisadas, fueron comunicadas al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dentro del plazo previsto en el artículo 11 Bis de los Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante dicho Consejo General, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, citado previamente, tal y como se advierte de los acuses de recepción de modificación que se presentaron ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Cabe precisar que el presente informe tiene por objeto hacer del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General del IEPC Guerrero las modificaciones comunicadas por el PRD Guerrero a su Programa Anual de Trabajo 2026, para efectos de seguimiento institucional en el ámbito de competencia de este Instituto Electoral, sin que ello implique validación, aprobación o dictaminación sobre la procedencia fiscal del gasto, atribución que corresponde a la autoridad fiscalizadora nacional en términos de la normativa aplicable.

Finalmente, con el propósito de coadyuvar con el seguimiento de los procesos que se programaron realizar en este rubro los partidos políticos, este informe y sus anexos serán remitidos a la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación de este Instituto Electoral, a efecto de que, como área especializada en la materia, tenga

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

conocimiento de la información presentada por los partidos políticos y pueda realizar el seguimiento correspondiente.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 30 de septiembre de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATIDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ